

PROCESO DE CONTRATACIÓN ICA 01-11

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN REALIZADA A LAS BASES PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEFINITIVAS

OBSERVACIONES REMITIDAS EL 29 DE ABRIL DE 2011 VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR MARIA FERNANDA PIEDRAHITA T. COORDINADORA ADMINISTRATIVA AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA

1) OBSERVACIÓN

1. En referencia al Anexo No. 5 literal (a), solicitamos que sea valido certificar también consultorías en Administración por Procesos y Gestión por Competencias. Lo anterior considerando que en el Anexo 4 mencionan que serán componentes en los que se profundizará.

RESPUESTA

Efectivamente, para satisfacer los requerimientos técnicos la firma de consultoría y/o el consultor persona natural podrá acreditar trabajos en planeación estratégica, administración por procesos, y gestión por competencias, en ese sentido, el literal “a” del anexo 5, se modifica a través de la Adenda No.1, publicada en la página web del Fondo.

De esta manera, cualquier referencia a experiencia en planeación estratégica que contenga las bases de recepción de ofertas debe entenderse también en administración por procesos o gestión por competencia.

2) OBSERVACIÓN

2. En referencia al Anexo 5 literal (b), es prudente anotar que consideramos la planeación o planificación estratégica como un proceso a través del cual se declaran las orientaciones filosóficas, se analiza la situación interna y externa de la institución, se establecen los objetivos generales, y se formulan las estrategias y planes estratégicos necesarios para alcanzar dichos objetivos.

En este sentido, y teniendo en cuenta que este ejercicio considera la organización en su totalidad, debe ser realizada fundamentalmente por la Alta Dirección que es en primer lugar quien tiene la información interna y externa específica a la institución; por tanto, la orientación de un ente externo especializado en planeación estratégica (firma consultora), es fundamentalmente metodológica, para el aprovechamiento y utilización de la información y el conocimiento organizacional, el alineamiento a las normativas y la formulación de los planes que aseguren la proyección institucional.

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23

Parque Residencial Baviera

Bogotá D.C. – Colombia

Teléfonos: 3202727 – 018000-919723

Fax: 3202720

Página Web: www.fogacoop.gov.co

e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

Consideramos que la experiencia relevante para los proponentes debería ser en procesos de planeación estratégica demostrable en su propuesta técnica. Por tanto, solicitamos respetuosamente, no limitar específicamente al sector financiero sino que se tengan en cuenta todos los sectores que también hacen parte del entorno económico institucional y que seguramente ofrecen una visión más integral en beneficio de la Institución.

RESPUESTA

En relación con la solicitud en el sentido de que se elimine de la invitación la exigencia de la experiencia en el sector financiero, debemos precisar que la misma atiende la naturaleza del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, quien está organizado como una entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, como tal, sometido a regulación prudencial expedida por la Superintendencia Financiera para la administración de riesgos como el operativo y de liquidez, así como a las normas de control interno, entre otras disposiciones, razón por la cual es fundamental que quien pretenda asesorar el diseño de su plan estratégico cuente con la experiencia en asuntos relacionados con el sector al que pertenece. Por esta razón no se considera posible eliminar la precitada condición.

3) OBSERVACIÓN

3. En referencia al Anexo No. 6: A pesar de no existir un estudio previo, por nuestra experiencia en procesos similares al objeto de este contrato conocemos que se han solicitado entre dos (2) y cuatro (4) experiencias adicionales a la mínima exigida; aún más cuando la experiencia mínima exige cinco (5) procesos certificados. Por este motivo solicitamos respetuosamente al comité evaluador considerar la disminución del número de certificaciones adicionales para la obtención de puntaje.

RESPUESTA

La calificación en cuanto a experiencia adicional a la mínima exigida para poder participar, es calificada de acuerdo con el número de contratos en los que haya participado la firma consultora y/o el consultor persona natural, Por consiguiente, a mayor número de contratos acreditados mayor puntaje será el obtenido. La calificación comienza desde un (1) trabajo adicional al mínimo exigido.

4) OBSERVACIÓN

4. En referencia al Anexo No. 6 : En el mismo sentido de la observación anterior, solicitamos considerar la disminución de años de experiencia adicional para el equipo de trabajo para la obtención de puntaje, ya que los cinco (5) años de experiencia

mínima otorgan al profesional experiencia y solidez de conocimientos técnicos y metodológicos para procesos de esta característica.

RESPUESTA

La calificación en cuanto a experiencia adicional a la mínima exigida para poder participar, es calificada de acuerdo con el número de años de experiencia de los miembros del equipo consultor. La calificación comienza desde un (1) a dos (2) años de experiencia, luego no consideramos conveniente su disminución.

5) OBSERVACIÓN

5. Les solicitamos respetuosamente ampliar el plazo para presentar propuesta, teniendo en cuenta que los perfiles del equipo de trabajo exigido son muy específicos y su conformación demanda un mayor tiempo.

RESPUESTA

Atendemos su observación y en consecuencia el “Anexo 7, cronograma”, se modifica a través de la Adenda No.1, publicada en la página web del Fondo.

OBSERVACIÓN REMITIDA EL 29 DE ABRIL DE 2011 VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR GHEYSEL NARANJO G, DIRECTORA DE PROYECTOS DISCIENCE FOUNDATION

6. OBSERVACIÓN

De manera atenta solicitamos sea prorrogado el proceso de la referencia, ya que nuestra Fundación se encuentra interesada en participar y estamos gestionando las certificaciones requeridas; pues tan sólo nos enteramos hasta el día miércoles 27 de abril de dicho proceso, y haciendo una revisión detallada de la invitación, Nuestra Fundación cumple con la totalidad de los requerimientos, y está en capacidad de suministrar los productos solicitados.

RESPUESTA

Atendemos su observación y en consecuencia el “Anexo 7, cronograma”, se modifica a través de la Adenda No.1, publicada en la página web del Fondo.

OBSERVACIÓN REMITIDA EL 29 DE ABRIL DE 2011 VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR GUILLERMO BERRIO GRACIA REPRESENTANTE LEGAL DE CROWE HORWARTH COLOMBIA S.A.

7. OBSERVACIÓN

Respecto al anexo 5 en donde se estipulan los requisitos técnicos habilitantes, particularmente en el punto “a” establecen:

“a. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA O DEL CONSULTOR PERSONA NATURAL.

El consultor deberá acreditar mínimo cinco (5) trabajos de consultoría en planeación estratégica”

De igual forma en el anexo 6 donde se estipulan los criterios de calificación y factores de desempate, se especifica:

“El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima exigida en los requisitos técnicos habilitantes en trabajos de consultoría en planeación estratégica llevados a cabo dentro de los últimos 10 años”

Respecto a estos dos numerales solicitamos se aclare la diferencia en cuanto a los requisitos de experiencia generales y los específicos, considerando que no hay diferencia en los enunciados, entendiéndose que serían la misma exigencia.

RESPUESTA

Unos son los requisitos mínimos para poder participar en el proceso de selección y otros son los requisitos para obtener puntaje. La diferencia radica en que dentro de esos mismos 10 años tiene que acreditar una experiencia necesaria para poder participar y otra adicional para poder obtener puntaje. Ello quiere decir que para poder participar tiene que acreditar cinco (5) trabajos de consultoría en planeación estratégica y para poder obtener puntaje tiene que acreditar **adicionalmente** a esos cinco (5) trabajos, un (1) trabajo que le da 5 puntos; o dos (2) trabajos que le dan 10 puntos; o 4 trabajos que le dan 20 puntos o más de 6 trabajos que le dan 30 puntos.